



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
Habilitación de CDC en la colonia Lomas de Zapotlán	179,937.00	53,681.00	66,278.00	299,896.00
Equipamiento de CDC en la colonia Lomas de Zapotlán	30,000.00	8,950.00	11,050.00	50,000.00
Habilitación de CDC en la colonia Teocalli	169,156.00	50,465.00	62,306.00	281,927.00
Equipamiento sustentable en el CDC de la colonia Lomas de Zapotlán	48,036.00	14,331.00	17,693.00	80,060.00
Equipamiento sustentable en el CDC de la colonia Teocalli	48,036.00	14,331.00	17,693.00	80,060.00
Equipamiento de CDC en la colonia Teocalli	30,000.00	8,950.00	11,050.00	50,000.00
Construcción de primera etapa de drenaje pluvial en calle sin nombre, entre Los Guayabos y Santos Degollado	2,540,889.00	918,415.00	775,517.00	4,234,821.00
Desarrollo Social	537,600.00		358,400.00	896,000.00
TOTAL	3,583,654.00	1,069,123.00	1,319,987.00	5,972,764.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Hábitat, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del contratista José de Jesús Sánchez Cárdenas "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016
Ejercicio: 2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande presenta los oficios núm. 1241/2016 y 1240/2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: Número 01 **Oficios de Solicitud de Descargo:** 01565/2016

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande mediante el oficio 01565/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, presentó la siguiente documentación:



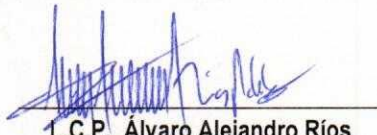
- Oficio número 1564/2016 enviado a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, solicitándole que se lleven a cabo las investigaciones administrativas, con acuse de recibido el día 11 once de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.
- Oficio número 807/2016 enviado al de la voz con copia a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, en el que rinde informe de los resultados de las cédulas de observación de la auditoría practicada al municipio, en la que fungió como enlace el Ing. Manuel Michel Chávez.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	----
<p>Comentario:</p> <p>Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>En cuento a la medida correctiva, promoción del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.</p> <p>Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>Comentario:</p> <p>Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida		 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	

92



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL.	TOTAL
Habilitación de CDC en la colonia Lomas de Zapotlán	179,937.00	53,681.00	66,278.00	299,896.00
Equipamiento de CDC en la colonia Lomas de Zapotlán	30,000.00	8,950.00	11,050.00	50,000.00
Habilitación de CDC en la colonia Teocalli	169,156.00	50,465.00	62,306.00	281,927.00
Equipamiento sustentable en el CDC de la colonia Lomas de Zapotlán	48,036.00	14,331.00	17,693.00	80,060.00
Equipamiento sustentable en el CDC de la colonia Teocalli	48,036.00	14,331.00	17,693.00	80,060.00
Equipamiento de CDC en la colonia Teocalli	30,000.00	8,950.00	11,050.00	50,000.00
Construcción de primera etapa de drenaje pluvial en calle sin nombre, entre Los Guayabos y Santos Degollado	2,540,889.00	918,415.00	775,517.00	4,234,821.00
Desarrollo Social	537,600.00		358,400.00	896,000.00
TOTAL	3,583,654.00	1,069,123.00	1,319,987.00	5,972,764.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta núm.131189970101 de BANCO DEL BAJIO, apertura da por el Ayuntamiento como cuenta productiva específica para el manejo de los recursos del Programa para Hábitat, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande presenta los oficios núm. 1241/2016 y 1240/2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: Número 01 **Oficios de Solicitud de Descargo:** 01565/2016

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande mediante el oficio 01565/2016 de fecha 11 de noviembre



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

del 2016, presentó la siguiente documentación:

- Oficio número 1564/2016 enviado a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, solicitándole que se lleven a cabo las investigaciones administrativas, con acuse de recibido el día 11 once de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.
- Oficio número 807/2016 enviado al de la voz con copia a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, en el que rinde informe de los resultados de las cédulas de observación de la auditoría practicada al municipio, en la que fungió como enlace el Ing. Manuel Michel Chávez.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Comentario:

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Zapotlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En cuanto a la medida correctiva, promoción del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva Situación: Solventada

Comentario:

Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría.


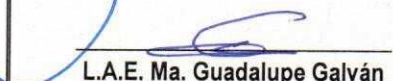
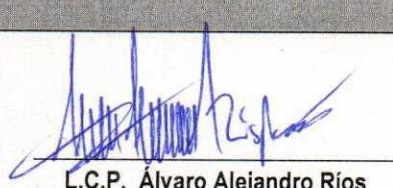


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Ejercicio 2015

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado